

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA. COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 044-2018-UNAM

Moquegua, 24 de Enero de 2018

VISTOS, el Oficio N° 030-2018-VIPAC-CO/UNAM de 23 de Enero 2018, Informe N° 039-2018-EPIM/VIPAC/UNAM de 19 de Enero 2018, Acuerdo de Sesión Ordinaria del 24 de Enero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatu to de la UNAM.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 190-2016-UNAM de 05 de Agosto de 2016, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, señala: "Excepción para Estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la ley; los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la Universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente ley"; vale decir, que en estos opera el bachillerato automático. Del mismo modo el Artículo 59º, numeral 59.1 de la citada Ley establece que es atribución del Consejo Universitario conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales..., para el caso de la Universidad Nacional de Moquegua, con autorización de funcionamiento provisional, lo ejerce el Plerio de la Comisión Organizadora.

Que, con Informe N° 0039-2018-EPIM/VIPAC/UNAM de 19 de Enero 2018, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, remite la Carpeta de Gradusción del Sr. RODRIGO ALVARO CORI CORDOVA, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, quien ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos legales y reglamentarios exigidos por la Universidad en su Reglamento de Grados y Títulos, para la obtención del Grado Académico de Bachiller.

Que, con Oficio Nº 030-2018-VIPAC-CO/UNAM de 23 de Enero 2018, la Vicepresidenta Académica de la UNAM, emite la conformidad del expediente del mencionado Egresado y solicita su inclusión en la agenda de Sesión de Comisión Organizadora.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria del 24 de Enero de 2018, se acordó por UNANIMIDAD, Conferir el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Minas, al Egresado Sr. RODRIGO ALVARO CORI CORDOVA.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria del 24 de Enero de 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR el Grado Académico de BACHILLER EN INGENIERÍA DE MINAS, al Egresado: Sr. RODRIGO ALVARO CORI CORDOVA, con Código Nº 2012103016

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a Secretaría General de la Universidad Nacional de Moquegua, expedir y registrar el Diploma correspondiente para su otorgamiento.

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ PRESIDENTE

Presidencia VIPAC VPI RPIM OASA DMRIL SPGE UGT OTIN Interested ABOG. GULLTERMO S. KUONG CORNEJO SECRETARIO GENERAL